

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 12.349/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	ESTADO DE GASTOS	
		Consignación Inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	0,00	6.020,22
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.924,69	18.904,47

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo

171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 25 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.